



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>o</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-144-2018

Guatemala, 24 de julio de 2018

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto al 31 de octubre de 2018** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.491661
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.068361
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	241.308214
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.789367
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.617444
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.679550
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	241.308214
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.794667
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.400116
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.935847
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	241.308214
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.832832
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.816777
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.702618
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.742424
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.121575
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	839.332918
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.724821
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.773974
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.413886
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	839.332918



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.723971
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.790711
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.047688
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	839.332918
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.759063
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.744430
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.640383
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.685109
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.324692
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.292229
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.091730
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.089959
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.077386
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	61.991621
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.017958
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.017612
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.015151
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.484091

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.022194% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

**Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos**  
**Presidente**

**Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco**  
**Director**



**Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla**  
**Director**

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
**Secretaría General**

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las 16:00 horas con 0 minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho, en 11 calle 0-06 zona 6, Nuevo Centro Cívico de la Ciudad de Quetzaltenango, Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-144-2018 de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a Lic. Mario Antonio Mendoza., quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2957

Exp.: GTTA-113-18

H

(f) Notificador





# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **treinta de julio de dos mil dieciocho**, en **11 calle 0-06 zona 6, Nuevo Centro Cívico de la Ciudad de Quetzaltenango, Quetzaltenango**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-144-2018** de fecha **veinticuatro de julio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*[Handwritten signature]*  
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2957

Exp.: GTTA-113-18

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780603**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
 ALMACENAJE, S. A.  
 TEASA  
 NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE  
 DISTRIBUCION DE CORREO Y  
 CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
 SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTEANGO FUTURO CIVICO DE QUETZALTENANGO 7.6 A UN COSTADO E TORRE DE TRIBUNALES			
Tel. 2290-8000		CODIGO ORIGEN 505-e CAP	COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO XLA	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
Resolución-144-2018			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	
1	1			M/9	30/7/18	

REMITENTE